

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GFINA-041
		Serie:
	LISTA DE VERIFICACION PROCESO PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO - CPS	Versión: 07
		Página 1 de 2

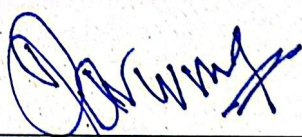
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes		DEPENDENCIA SOLICITANTE: Talento humano.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses	No. DE CONTRATO: 272	VALOR DEL CONTRATO: 16.200.000

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VALIDACION DE SOPORTES DOCUMENTALES PRESUPUESTO DTB
PARA CUENTA DE COBRO MENSUAL			
1	ACTA DE INICIO (FT-JC-004) (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)		HA
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)		NA
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		✓
4	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		✓
5	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (FT-JC-051)		✓
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		✓
7	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
8	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT, PARA LOS QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES		NA
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)		NA
10	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FT-JC-024 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		HA
11	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO FT-JC-055 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		HA
12	FORMATO CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO (PRIMERA CUENTA)		NA
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		✓
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		✓

PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO			
1	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO (FT-JC-013).		
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)		
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		
4	ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA (FT-JC-041) (SI APLICA).		
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
6	INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
7	EVALUACION DE CONTRATISTAS (FT-JC-27)		
8	PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS (FT-JC-084)		
9	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAR TODAS LAS PLANILLAS		
10	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
11	SOPORTE RELACION DE PAGOS (SOLICITAR A CONTABILIDAD).		
12	SOPORTE RETIRO DECLARACION BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019 (SIGEP II)		
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

NOTA: Todas las cuentas deben traer fecha y firma del Supervisor y Contratista. El supervisor debe cargar y aprobar las cuentas en el SECOP II.


 Javier Fernando Parra Isaza
 SUPERVISOR DEL CONTRATO


 FIRMA VERIFICACION PRESUPUESTO



DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código: PR-OFIJA-003
Bm16:120-2-2-37

NIT: 880204108-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0273

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1986 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios personales	RIP - RECURSOS PROPIOS	\$ 16.200.000,00
TOTAL			\$ 16.200.000,00

Valor:

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Unidad Gestora:

D0000 - ADMINISTRACION CENTRAL

Beneficiario:

JAIMES JAIMES CAMILO EDUARDO

CC/NIT:

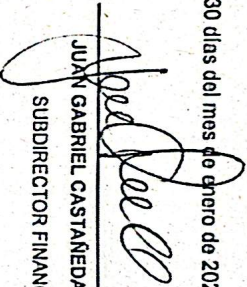
1098772423

Documento Soporte:

CDP2026-0296,

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE TALENTO
HUMANO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

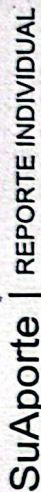
Expedido en Bucaramanga a los 30 días del mes de enero de 2026


JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elabora:

DHERNANDEZ





Fecha creación reporte	2026-04-26, 10:40:13 PM	Tipo Planilla	1	Número Planilla	85238485
		Periodo Cotización	202603	Periodo Servicio	202603

Cliente:

PAGADA 2026-04-26 EN HORARIO EXTENDIDO

Razón Social	JAIMES JAIMES	
Documento	CC 1098772423	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	
Tipo Persona	NATURAL	
Ciudad	BUCARAMANGA	
Representante Legal		
	Dirección	CR 27A #81 CAR - 04 CARRERA 27A # 81-04
	Teléfono	3014270596
	Forma Presentación	UNICO
	Departamento	SANTANDER
	Identificación	
		Total Afiliados 1

Documento	CC 1098772423	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00							
JAIMES JAIMES CAMILO EDUARDO								
68001000 - 68								
SANTANDER								

[illegible]

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 509.300



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600302595

Contribuyente

Trámite

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL

PRO UIS

\$ 54.000

\$ 54.000

Total a Pagar

\$ 108.000

Fecha de Expedición

2026/05/04

Fecha Límite de Pago

2026/05/11

Con destino a:

Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Contribuyente

Tipo de Doc. CG

Número '1098772423

Nombre CAMILO EDUARDO JAIMES JAIMES

Dirección

Teléfono

Municipio

Departamento



(415)770999038638(3020)02502600302395(3900)00000000108000(96)20260511

VALOR BASE

\$ 2.700.000

VALOR TOTAL CONTRATO

\$ 16.200.000

VALOR ORDEN DE PAGO

\$ 2.700.000

FECHA CONTRATO

30/01/2026

NRO CONTRATO

272

NUMERO ORDEN DE PAGO

1

 Gobernación de Santander Secretaría de Hacienda	Recibo N° 2502600302595	PRO HOSPITAL PRO LUIS \$ 54.000 \$ 54.000
	Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALOR BASE \$ 2.700.000 VALOR TOTAL CONTRATO \$ 16.200.000 VALOR ORDEN DE PAGO \$ 2.700.000 FECHA CONTRATO 30/01/2026 NRO. CONTRATO 272
Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga		Total a Pagar \$ 108.000
Tipo de Doc.: CC Nombre: CAMILO EDUARDO JAIMES JAIMES Dirección:	Número: 1098772423 Teléfono:	



¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !

RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL

Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación	 Government of Santander Secretary of Hacienda	Recibo N°
	Recaudo de Estampillas 2502600302595	
	Tramite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contribuyente Tipo de Doc.CC
	Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga	Número 1098772423
	PRO HOSPITAL PRO UIS	Nombre CAMILO EDUARDO JAIMES JAIMES Dirección Municipio
	Departamento	Teléfono
		
	(415)83902012356005(8020)02502600302595(3900)00000000108000(96)20260511	
	Total a Pagar	\$ 108.000
	Fecha de Expedición 2026/05/04	VALOR BASE \$ 2.700.000
	Fecha Limite de Pago 2026/05/11	VALOR TOTAL CONTRATO \$ 18.200.000
		VALOR ORDEN DE PAGO \$ 2.700.000
		FECHA CONTRATO 30/01/2026
		NRO. CONTRATO 272



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N° 2502600302595

Recibo N° 2502600302595

Con ribuyen e

Nombre: CAMILO EDUARDO JAIMES JAIMES

Dirección: _____

Municipio: _____

Tipo de Doc. CC

Número 1098772423

Teléfono: _____

Departamento: _____



(415)8902012356005(8020)02502600302595(3900)00000000108000(96)20260511

Trámite

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

PRO HOSPITAL
PRO UIS

\$ 54.000
\$ 54.000

Fecha de Expiración 2026/05/04

Total a Pagar

\$ 108.000

Total estampillas

\$ 108.000

Informe de actividades del contratista Camilo Eduardo Jaimes Jaimes contrato 272 de 2026 – talento humano.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CIRCULAR N° 014 DE 2026

Revista 111-16-
2-224
Página 1 de 7



Bucaramanga, 15 de marzo de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
DE: Talento Humano
ASUNTO: Publicación de vacantes en empleos Agentes de Tránsito código 340, grado 01 Nivel Técnico, de carrera administrativa y fidecomisos para su provisión a través de mérito.

La presente circular tiene como objetivo impartir los lineamientos para realizar el proceso de provisión del empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 19 de la Ley 1060 de 2010, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y 8.8 del Decreto 1003 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de selectividad previsto en el artículo 3 del CPACA.

El derecho preferencial al encargo surge cuando en empleos de carrera administrativa de la planta de personal se presenta una vacancia temporal o definitiva para los cuales la administración decide proveerlos de manera transitoria, siendo en consecuencia potestativo y de la autonomía de la Administración. La decisión de hacerlo antes que se realice el concurso de mérito es en el caso de la vacante definitiva, o de que el titular del empleo regrese a desempeñarlo, en el evento de las vacantes transitorias.

Una vez la entidad determine la necesidad de proveer los empleos transitorios, se conforma un listado de los servidores de carrera administrativa al derecho preferencial a ser encargados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, para lo cual la entidad deberá verificar y determinar los servidores a los cuales les corresponde esta prerrogativa, así que sea necesaria la postulación. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que excepcionalmente deba tomar la administración de acuerdo con las necesidades del servicio.

Acorde con lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1060 de 2010, los empleados de carrera tienen derecho preferente a ser encargados en las vacantes temporales o definitivas que se presentan en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al acreditar el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, presenten los aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente y en última evaluación del desempeño sea sobresaliente, todo esto se registra bajo el establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 Versión 02 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual fue socializado mediante correo electrónico enviado a cada uno de los funcionarios el día 15 de febrero de 2024, de igual manera fue publicado en la página web de la Entidad, para ser consultado en el siguiente link: <https://transitobucaramanga.gov.co/dt/wp-content/uploads/2024/05/Manual-para-la-provision-de-empleos-y-encargos-000024.pdf>



EN LA VIA GIRON TELEFONO:
224-2724
Correo Postal: R00005
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CIRCULAR N° 014 DE 2026

Revista 111-16-
2-224
Página 2 de 7



Cabe anotar, que previo a la publicación de la vacante que a continuación se relaciona, se verificó por parte de la Oficina de Talento Humano que no existiera una lista de elegibles al cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, que a la fecha se encuentra vacante, con el fin de no lesionar los derechos de los concursantes con eventuales derechos de carrera adquiridos en desarrollo de concursos de mérito.

En consecuencia, se detalla el procedimiento para la realización del proceso de encargo en el empleo de carrera administrativa que se encuentra vacante:

1. Información de los Empleos Vacantes (un empleo en vacancia definitiva)

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargo	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación	Área Funcional
Cuatro (04)	Técnico	Agente de Tránsito	340	01	\$ 3.984.270	Control vial

VACANTE DEFINITIVA

PROPOSITO PRINCIPAL
Regular la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de las normas de tránsito en el municipio de Bucaramanga y demás donde tengan convenio.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Informar inmediatamente al Supervisor del Área de control vial, las novedades que se presenten en el desarrollo del servicio.
2. Mantener el equipo asignado en condiciones mecánicas y de higiene, informando oportunamente de las fallas presentadas y realizando los propeoracionales programados por el superior inmediato.
3. Dar cumplimiento estricto de la orden de servicios, asignada por el superior inmediato, ejerciendo una correcta vigilancia, control y regulación de la zona asignada.
4. Atender accidentes de tránsito, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en la normatividad vigente.
5. Velar por mejorar la movilidad, realizando acciones de vigilancia, control y regulación vial que garanticen una movilidad ágil y segura.
6. Informar al responsable de planeamiento vial, sobre las señales en mal estado que se observen durante el desarrollo de sus funciones.
7. Ejercer la cadena de custodia y/o hacer acompañamiento para traer los vehículos inmovilizados a los patios de la entidad, dentro de los procesos establecidos por la normatividad vigente.
8. Conducir el vehículo asignado en el cumplimiento de labores de transporte y movilización que requiera el desarrollo de sus funciones, bajo criterios de idoneidad, higiene y seguridad y de acuerdo a la normatividad vigente.



EN LA VIA GIRON TELEFONO:
224-2724
Correo Postal: R00005
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 014 DE 2020

Forma 111-18
Página 5 de 7



9. Apoyar las actividades y campañas desarrolladas por el grupo de educación, cultura ciudadana y seguridad vial.	
10. Realizar los operativos y controles programados por el superior inmediato para el cumplimiento de las normas dentro de la jurisdicción de la entidad, cumpliendo con los procedimientos, trámites y protocolos establecidos en el marco normativo vigente e imponente las ordenes de control o autoridad que se produzcan resultado de los rituales.	
11. Ejercer de manera permanente la función de policía judicial, en la relación con los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito, de conformidad con la normativa vigente.	
12. Mantener el orden, la disciplina y la buena imagen, así como hacer uso correcto del uniforme con pulcritud y porte.	
13. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de gestión que le sean solicitados por su superior, los entes de control o autoridades competentes.	
14. Asistir y Participar en reuniones, consejos, juntas, comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.	
15. Brindar apoyo en el cargo de la información en los sistemas y plataformas que estén relacionadas con el área de desempeño, de acuerdo a la normativa vigente y los procedimientos adoptados por la entidad.	
16. Aplicar los principios de la política de atención al ciudadano y dar respuesta a las PQRSD asignadas bajo su responsabilidad dentro de los términos de ley.	
17. Cumplir con las responsabilidades propias del cargo asignadas dentro del sistema 30351.	
18. Mantener actualizados los procesos y procedimientos en los que participa de conformidad a los lineamientos adoptados en el sistema integrado y gestión.	
19. Cumplir con las responsabilidades propias del cargo dentro del sistema de archivo y gestión documental de la entidad.	
20. Contribuir desde el ámbito de su competencia en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el plan nacional y local de seguridad vial vigente.	
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el área de desempeño.	
FORMACIÓN ACADÉMICA Acreditar los requisitos para los empleos del nivel técnico con código 340 establecidos en el art. 7 de la Ley 1310 y en los artículos No. 2, 1, 3 y 2, 1, 4 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022 o en la norma que la modifique, derogue o sustituya.	EXPERIENCIA Seis (6) meses de experiencia laboral.



MA 4 VIA CIRCUIT TELEFONO
1174427130
Código Postal: 500000
www.bogota.gov.co
Bogotá, Departamento de Bogotá,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 014 DE 2020

Forma 111-18
2-2024
Página 4 de 7



Adicional a lo anterior, los postulados serán evaluados de la siguiente manera:

REQUISITO	CARÁCTER
ESTUDIOS	CLASIFICATORIO
EXPERIENCIA	CLASIFICATORIO

Es importante mencionar que será valorado lo anterior con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la Entidad mediante Resolución N° 100 de 2023.

2. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

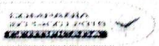
Para todos los efectos, el estudio de verificación contendrá la siguiente información:

- Nombre del servidor público de carrera administrativa
- Empleo de carrera administrativa del cual es titular
- Evaluación de desempeño laboral
- Cumplimiento de los requisitos mínimos.

Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren en el cargo inmediatamente inferior del empleo a proveer en la verificación de requisitos mínimos para ser encargados teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por la Entidad, establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 versión 02.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se realizará con base en la documentación que reposa en las hojas de vida en la Oficina de Talento Humano y Sigeo II. Es responsabilidad de los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, mantener actualizada su hoja de vida física y del SIGEP con los documentos que acrediten estudios de educación formal y experiencia laboral y profesional, con el fin de ser analizados y evaluados para determinar el derecho preferente en la provisión de las vacantes.

3. Reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo



MA 4 VIA CIRCUIT TELEFONO
1174427130
Código Postal: 500000
www.bogota.gov.co
Bogotá, Departamento de Bogotá,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 014 DE 2026

Serie 111-18
Página 6 de 7



Para iniciar observaciones y reclamaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transport.gov.co

1. La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública. Obligación de reporte de información específica por parte de la Entidad Gestión del Talento Humano. Proceso de Encargos 2026

4. Causales de exclusión

Don causas de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados o que no cumplan con los requerimientos exigidos para su pleno reconocimiento según la normatividad aplicable.
2. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió.
3. Establecidos por la entidad.
4. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.
5. Rescindir voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso.
6. Transgredir las disposiciones contenidas en los diferentes etapas de este proceso de encargo.
7. Encontrarse en periodo de prueba en otra entidad o por ascenso en esta misma entidad.
8. Encontrarse en encargo de una vacante temporal o definitiva de la misma denominación y grado o superior a la vacante a proveer, salvo que solicite que se le tenga en cuenta en este procedimiento y manifieste su intención de renunciar al encargo que ostente actualmente en caso de resultar elegido, manifestación que deberá realizarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

Las anteriores causas de exclusión serán aplicadas a los funcionarios en cualquier momento de este proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, en perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el funcionario se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

5. Cronograma del proceso

Durante el proceso de encargo se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

ACTIVIDAD	GESTOR	PLAZO
Publicación de vacante y requisitos del procedimiento a aplicar.	Talento Humano	Día de publicación de la circular en página web
Manifestaciones de intención de renuncia a encargo, comisiones, períodos de prueba.	Funcionarios de Carrera en periodo de encargo, comisiones, períodos de prueba.	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la circular

El funcionario/a interesado/a, que se encuentre en periodo de encargo, comisiones, períodos de prueba deberá manifestar por escrito ante la Oficina de Talento Humano, su intención de renunciar



EN LA VIA URON, TELÉFONO:
11 7434 1116
Código Postal: 110005
www.transport.gov.co
Bogotá, D.C., Departamento de Transportes,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 014 DE 2026

Serie 111-18
Página 6 de 7



Recepción de documentos	Funcionarios de Carrera	Dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación de la circular
Revisión de la documentación	Talento Humano	Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término de recepción de documentos
Publicación de resultados estudio	Talento Humano	Dentro de los dos días hábiles posteriores a la revisión de la documentación
Presentación de observaciones	Funcionarios de Carrera	Dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del estudio
Respuesta a observaciones y publicaciones de estos	Talento Humano	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término para presentación de las observaciones
Publicación definitiva del resultado del proceso de encargo	Talento Humano	Si no existen observaciones, será el día hábil siguiente a la expiración del término para presentar observaciones o en caso de existir será el día hábil siguiente a la publicación de las respuestas
Manifestación de aceptación del encargo	Funcionarios de Carrera	Dos días hábiles posteriores a la publicación definitiva del estudio de encargo
Proyección, firma y notificación de actos administrativos de provisión mediante encargo.	Talento Humano Jefe Asesora Jurídica Secretaría General Dirección General	Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la manifestación de aceptación del encargo
Presentación reclamaciones sobre los resultados de los encargos y remisión de reclamaciones a la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (primera instancia)	Funcionarios de Carrera Administrativa	Durante los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo
Notificación de respuesta a reclamaciones en primera instancia	Comisión de Personal DTB	Máximo ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término de presentación de reclamaciones en primera instancia
Presentación reclamaciones y Remisión de reclamaciones a la CNSC (segunda instancia)	Funcionarios de Carrera Administrativa	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta a las reclamaciones en primera instancia
Respuesta a reclamaciones por parte de la CNSC	Comisión Nacional del Servicio Civil	A disposición de la CNSC

al encargo, comisión o periodo de prueba en el que se encuentre, en caso de que resulte seleccionado en este procedimiento. No se revisarán hojas de vida de funcionarios que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas-laborales mencionadas, que no hayan realizado esta manifestación oportunamente.

2 No da derecho a posesión, sino hasta el momento de la firmeza del acto administrativo.



EN LA VIA URON, TELÉFONO:
11 7434 1116
Código Postal: 110005
www.transport.gov.co
Bogotá, D.C., Departamento de Transportes,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CIRCULAR N° 014 DE 2026	
Serie 111-16 2-224	Página 7 de 7



Realización de posesiones, reclamaciones en caso de que apliquen).	Talento Humano	Una vez resueltas las reclamaciones
--	----------------	--

La recepción de las solicitudes y documentos para la presente convocatoria, al igual que la presentación de reclamaciones y/o observaciones, se hará vía correo electrónico talentohumano@transitobucaramanga.gov.co o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Revisó y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano
Elabora: Camilo Eduardo Jarames Jarames- GPS Apoyo administrativo Talento Humano



KM 4 VÍA GIRÓN - TELEFONO:
3174327156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Serie 111-16- 2-224
CIRCULAR N° 016 DE 2026		Página 1 de 2



Bucaramanga, marzo 17 de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Publicación del resultado de los estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Cuatro (04)	Técnico	Agente de Tránsito	340	01	\$ 3.984.279	Control vial
VACANTE DEFINITIVA						

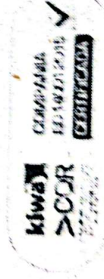
1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar las hojas de vida de los cargos de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (nivel asistencial, desde el cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 14 hasta Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02), con el fin de proveer el encargo de cuatro (04) empleos de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito al área funcional control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vidas – Historias laborales de los funcionarios, se concluye que, ninguno de ellos cumple con los requisitos mínimos para acceder al encargo en mención según lo previsto en el Manual de Funciones de la entidad, en la Ley 1310 de 2009 y en el artículo 2.1.4. de la Resolución 20223040045205 de 2022 Ministerio de Transporte



ANEXA GIRON INFORME
11/4/2026
Código Postal: 68000
www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° 016 DE 2028

Serie: 111-16-
2-224

Página 2 de 2



compilatoria de la normatividad del sector, por lo que, agotada toda la planta de personal y al no existir funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial para ser encargado, se informa al nominador que resulta viable realizar el respectivo nombramiento en provisionalidad, con la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano» Procesos de Encargo» 2028.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Revisó y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano
Elaboró: Camilo Eduardo James Jaimes- CPS- Talento Humano



KM 4 VIA GIRÓN - TELÉFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie 100-3-3-44
CIRCULAR INFORMATIVA N°002 DE 2026	Página 1 de 1



Bucaramanga, Marzo 20 de 2026.

PARA:

Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

DE: Director General

ASUNTO:

Publicación del resultado del proceso de encargo para tres (3) plazas del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, nivel técnico, adscrito a control vial.

El Asesor de Talento Humano consolidó el estudio de verificación de requisitos y desempeño para otorgamiento de encargo con la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019, Resolución 100 de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", con base en la información tomada de la revisión de todas las historias laborales de los funcionarios que ejercen los empleos ubicados en la escala inmediatamente inferior a la del cargo a proveer, esto es Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, nivel técnico, adscrito a control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el cual se advirtió que ningún funcionario titular de los empleos cuyas hojas de vida se estudiaron cumpliría con los requisitos del cargo mencionado. Dicho estudio fue socializado a los funcionarios mediante Circular No. 016 de fecha 17 de marzo de 2026.

Así mismo, el Asesor de Talento Humano informa que, dentro del plazo para la presentación de observaciones e inclusión de documentos, según el Manual de Provisión de Empleos y Encargos y el cronograma publicado, el funcionario de carrera administrativa Belisario Méndez Sanabria, allegó documentos relacionados con el presente procedimiento, los cuales deben ser objeto del correspondiente estudio. Ningún otro funcionario presentó observaciones o solicitudes de inclusión de documento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que se encuentran vacantes cuatro (4) plazas del empleo a encargar, y que solo un (1) funcionario de la planta de la entidad presentó observaciones frente al estudio de las hojas de vida, atendiendo a los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen la administración pública, se procederá a realizar tres (3) nombramientos en provisionalidad, según lo autorizado en el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, con la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a los correspondientes cargos de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, nivel técnico adscrito a control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que se encuentran vacantes.

El procedimiento de encargo de una (1) vacante restante del cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, nivel técnico se continuará desarrollando por parte de la Oficina de Talento Humano según lo previsto Manual de Provisión de Empleos y Encargos.

Atentamente,

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Aprobó aspectos Administrativos Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
Revisó: César Luis Jerez - Asesor Jurídico CPS Talento Humano
Proyecto: Camilo Eduardo Jarames Jarames - CPS Talento Humano



KM 4 VÍA GIRÓN - TELEFONO
317447130
Código Postal: 050003
www.municipiobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 020 DE 2026

Fecha: 11/11/2026
Página: 1 de 1

Bucaramanga, 26 de marzo de 2026.

PARA:

Funcionarios de Carrera Administrativa que ocupan los cargos inferiores al cargo Técnico Operativo Código 339 Grado 02, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

DE:

Talento Humano.

ASUNTO:

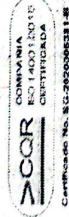
Levantamiento de la suspensión temporal del procedimiento para la provisión mediante encargo del empleo Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 02 adscrito a Control Vial y publicación definitiva del resultado del estudio de las hojas de vida.

La presente circular tiene como objetivo informar a los funcionarios de carrera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sobre el levantamiento de la suspensión del procedimiento señalado en el asunto, en razón a la necesidad de proveer el empleo a encargar y ante la ausencia de respuesta de fondo por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Al respecto es necesario recordar que esta Oficina consideró necesario suspender el procedimiento de la referencia, con el fin de obtener un criterio de la Comisión Nacional del Servicio Civil -en adelante CNSC-, en relación con el grupo de las hojas de vida de los funcionarios que no hacen parte del grupo de Control Vial, en los procesos de selección para encargo de los empleos vacantes en la institución, teniendo en cuenta la provisión del artículo 6 de la Ley 1310 de 2009 y en el artículo 2.1.3 y siguientes de la Resolución 20223040045295 del Ministerio del Transporte.

En ese sentido, se elevó consulta ante la CNSC mediante radicado 2025RE214324 el día 8 de octubre de 2025, la cual recibió respuesta a través de oficio 2025RS175196, allegado mediante correo electrónico del día 28 de octubre de 2025. Una vez analizado el contenido de la mencionada respuesta, se advirtió que la referida entidad no dio respuesta de fondo y completa sobre los aspectos más importantes planteados en la solicitud de consulta, por lo cual se procedió a radicar un nuevo oficio con radicado 2025 2025RE236964 el día 11 de noviembre de 2025 poniendo de presente esta situación y solicitando que se diera una respuesta de fondo, petición que no ha sido contestada a la fecha.

Por lo anterior, en atención al principio de eficacia, economía y celeridad, esta Oficina reanuda la continuidad al presente procedimiento, dando respuesta a las observaciones presentadas oportunamente y aplicando el criterio que ha venido sosteniendo sobre el asunto que se



KM 4 VIA GIRONA - TELEFONO
3174347159
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026
www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Transporte, Ciudad de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 020 DE 2026

Fecha: 11/11/2026
Página: 2 de 1

pretendía consultar a la CNSC, según el cual, para el presente estudio se deben incluir todos los funcionarios del nivel jerárquico inmediatamente inferior al cargo a proveer de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, e igualmente lo dispuesto en el Manual de Provisión de Cargos y Encargos en sus numerales 4 y 5.3.

Esta oficina no considera que con este criterio se subverta la cadena de mando dentro de la dependencia de Control Vial, entendiendo que como "la organización interna del grupo de Control Vial que tiene a su cargo la provisión de los empleos a encargar", en este caso, implica que el funcionario de carrera abandona las funciones del empleo del cual es titular y asume las funciones del cargo a proveer, dentro de la mencionada dependencia. Así las cosas, el ingreso en encargo de un funcionario de carrera que no hace parte de la dependencia de Control Vial, no desconoce el sistema jerárquico y vertical de dicha dependencia, por lo que se posicionarán en el empleo de Técnico Operativo asume las funciones y el rol correspondiente en Control Vial y se integra a la cadena de mando existente.

Así las cosas, en este caso, el cargo Técnico Operativo Grado 02 tiene como inferiores jerárquicos los empleos AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01 E INSTRUCTOR, CÓDIGO 313, GRADO 01, sin que la norma permita diferenciar entre los códigos, ni entre quienes se encuentran en el grupo de Control Vial o en las demás dependencias, sin perjuicio de la verificación de requisitos mínimos para el cargo a encargar, se aclara que en el presente caso la inclusión de las hojas de vida de los funcionarios Grado 01, no afectó el resultado, toda vez que uno de estos funcionarios no cumplió con los requisitos mínimos establecidos para el cargo y el otro presentó su renuncia al eventual derecho a ser encargado.

De acuerdo con lo expuesto, se debe reanudar el procedimiento administrativo de la referencia, en el punto en el cual fue suspendido, esto es, respondiendo las observaciones presentadas oportunamente y de acuerdo con lo encontrado, procediendo con los ajustes y realizando la publicación pertinente.

Así las cosas, se socializa el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera a encargar en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante encargo, en cumplimiento de la Ley 1310 de 2009, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 Y a.s. del Decreto 1063 de 2015, y en las normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo.



KM 4 VIA GIRONA - TELEFONO
3174347159
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026
www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Transporte, Ciudad de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CIRCULAR N° 020 DE 2026

Hoja 2 de 118
Página 2 de 1

mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

N° de cargo del Empleado Único (01)	Nivel Técnico	Denominación del Empleado Operativo	Código	Grado	Asignación Salario	Área Funcional
Uno (01)	Técnico	Operativo	339	02	\$ 4.210.027	Control Vial

VACANTE TEMPORAL

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

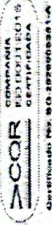
Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificó los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2018, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya evaluaciones de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quien tengan las más altas calificaciones descalificando del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y siguiendo el marco normativo aplicable y siguiendo los principios de legalidad y buena fe.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de la totalidad de los funcionarios en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para proveer el encargo de un empleado de un empleo de la carrera administrativa denominado Técnico de Tránsito, Código 339, Grado 02, adscrito al área de control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenciando que 128 de ellos cumplen con los requisitos mínimos del empleo para nombramiento por encargo presentado por el funcionario de carrera Sandra Hernández.

Por lo anterior se genera un EMPATE, que se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados a continuación.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos (9 folios).



111-18-2-224
www.transito.gov.co
www.transito.gov.co



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° 020 DE 2026

Serie 111-18-2-224
Página 4 de 1

2. Aplicación de Criterios de Desempate.

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial, en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019 que prevé:

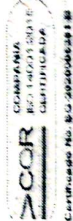
“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

De conformidad con el análisis que precede en el anexo 2 se evidencia que aplicando los 3 primeros criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, persiste la situación de empate entre los funcionarios Gilberto Díaz Arias y Víctor Hugo Escobar quienes obtuvieron los puntajes más altos en experiencia y educación adicional relacionada con el cargo, y ejercieron su derecho al voto en las últimas elecciones realizadas (previo al inicio del presente procedimiento), por lo cual es necesario proceder a aplicar el cuarto criterio previsto en el numeral 10.4 del referido manual.

Una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios Gilberto Díaz Arias y Víctor Hugo Escobar, se observa que el servidor con más antigüedad en la entidad es el señor Gilberto Díaz Arias, según se advierte en la hoja de resultados a publicar, razón por la cual es quien adquiere el derecho preferencial a ser encargado en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02.

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en treinta y tres (33) folios.



111-18-2-224
www.transito.gov.co
www.transito.gov.co



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie 111-18- 2-224
CIRCULAR N° 020 DE 2026	Página 5 de 1

2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo.

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo, de acuerdo con lo previsto en Manual de Provisión de Cargos y Encargos y en el cronograma correspondiente, puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico:

talentohumano@transitobucaramanga.gov.co o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2025.

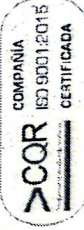
Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Revisó y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano. /
Proyecto:
Camilo Eduardo Jaimes Jaimes - CPS Talento Humano.



Certificado No. SG 2026092818



Certificado No. SG 2026003311-A

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO:
3174347156
Código Postal 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia